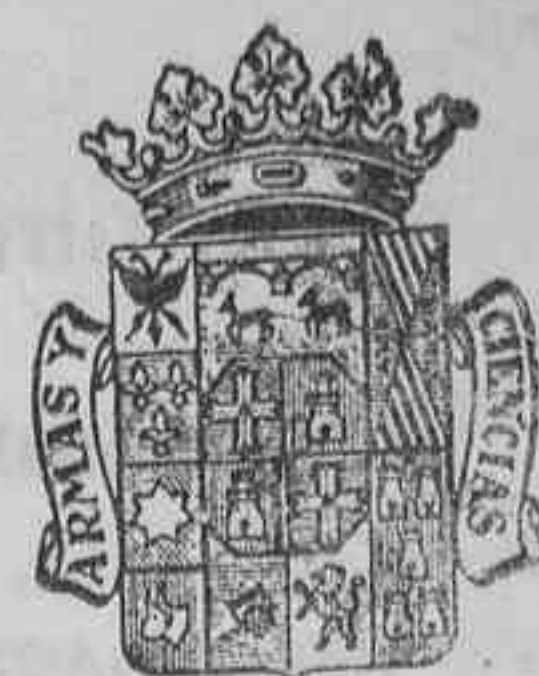




# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<b>Suscripción inferior al año:</b>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<b>Venta de ejemplares sueltos:</b>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Viernes, 20 de marzo de 1992

Núm. 35

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 4

#### Prórroga horarios de cierre de los establecimientos públicos

Por Circular núm. 21 de fecha 26 de agosto de 1991, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 104, de 30 de agosto pasado, se prorrogaba hasta el 31 de marzo de 1992, la vigencia de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la capital y provincia, enumerados en el anexo del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto de 27 de agosto de 1982.

A punto de caducar dicha prórroga, subsistiendo las mismas circunstancias que aconsejaron adoptar aquella medida de ampliación de horarios respecto a los fijados con carácter general por la Orden de 23 de noviembre de 1977, he acordado, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Orden de 29 de junio de 1981, que modifica el artículo 5.º de la ya citada de 23 de noviembre de 1977, reguladora de tales horarios, prorrogar por seis meses más, hasta el 30 de septiembre de 1992, la vigencia de los horarios de cierre y demás normas establecidas en la Circular número 21 antes citada, que para mejor conocimiento se reproduce a continuación:

Establecimientos	Horas
Cinematógrafos	1,00
Teatros	1,00
Circos	1,00
Frontones	1,00
Boleras	1,00
Canódromos	1,00
Espectáculos al aire libre	1,30
Verbenas y fiestas populares	4,00

#### Establecimientos

#### Horas

Restaurantes	2,00
Bares especiales con licencia A y B	3,30
Cafés y Bares	2,30
Cafeterías	2,30
Tabernas	1,00
Salas de fiestas con espectáculos o pases de atracciones	5,00
Salas de Juventud	24,00
Discotecas y Salas de Baile	4,30
Cafés-teatros y tablaos flamencos	5,00
Salas de Bingo	3,00

Los viernes, sábados y vísperas de festivos podrán cerrar media hora más tarde de la que se señala.

Dicha prórroga podrá ser retirada a todos o parte de los establecimientos afectados atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso concreto, especialmente las siguientes:

1.ª—La producción de altercados o disturbios en el interior de los locales, o en sus proximidades.

2.ª—La producción de ruidos o molestias para los vecinos del inmueble y de los edificios aledaños al establecimiento, tanto se originen en el interior del mismo como en las vías públicas cercanas.

3.ª—La imposición de sanciones por infracción del horario de cierre.

Transcurrido dicho período y examinada nuevamente la situación podrá concederse, en su caso, nueva prórroga de estos horarios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 16 de marzo de 1992. — El Gobernador Civil, Esteban Egea Sánchez.

# Administración Provincial

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excma. Diputación Provincial.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, o encontrándose ausentes de su domicilio, se les requiere por el presente edicto para que hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas de la Diputación que tiene abiertas en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro de la provincia, indicando el concepto, Ayuntamiento, número de liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de un mes, desde la recepción de la presente comunicación, que entenderá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción del presente escrito, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

Núm. liquid.	Sujeto pasivo	Concepto	Ayuntamiento	Importe
9182001886	Fernando Herrero Marcos	IBI Urbana	Saldaña	5.654
9182001888	Victoria Sánchez Díez	» »	Idem	5.654
9182001889	Treceño Báscones	» »	Idem	5.654
9182001906	Antonio Vázquez Martínez	» »	Idem	5.554
9182002664	José María García Escudero	» »	Buenavista de Valdavia	968
9182002666	Angel Arnáiz Rodríguez	» »	Idem	4.458
9182002708	Jesús Merino Cascón	» »	Castrejón de la Peña	1.099
9182002718	Higinia González Mier	» »	Cervera de Pisuerga	4.092
9182002719	María Neira Redondo	» »	Idem	419
9182002732	Ascensión Díez Díez y 4	» »	Idem	14.428
9182002734	Tomás Díez Hera	» »	Idem	362
9182002743	Nieves Durán Durán y 1	» »	Idem	18.000
9182002749	Juan Ramírez Puertas y 1	» »	Idem	10.609
9182002763	Mariano López Manero y Hna.	» »	Collazos de Boedo	4.149
9182002765	Marcelina Martín Ayuela	» »	Congosto de Valdavia	3.419
9182002823	Construcciones Madrigal	» »	Guardo	3.993
9182002826	Ursicina Simón González	» »	Idem	754
9182002827	La misma	» »	Idem	828
9182002850	Elpidia González Fontecha	» »	Idem	5.733
9182002862	María Elisa García García	» »	Herrera de Pisuerga	4.489
9182002871	Hilarino Sierra Río	» »	Idem	13.600
9182002944	Ascensión Calleja Rodríguez	» »	Pedrosa de la Vega	715
9182002948	Pedro Fernández París	» »	Idem	1.331
9182002997	Marcos Herrero Sanz, Hr.	» »	Saldaña	12.749
9182003002	Demetrio Maraña Ríos	» »	Idem	10.683
9182003005	Ricardo Gutiérrez Carrillo	» »	Idem	24.442
9182003039	Pedro Herrero Miguel	» »	Idem	246
9182003040	El mismo	» »	Idem	246
9182003094	Eladio Ramos Fernández	» »	Idem	5.116
9182003108	Carlos J. López Hernando	» »	Idem	808

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la Zona 3.<sup>a</sup>.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, **les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3. al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 103.7 de' Reglamento General de Recaudación.**

En relación certificada de deudores o Certificaciones de descubierto, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se ha dictado la siguiente:

*“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5.º C. del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de' deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.*

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, con-

tado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados pueden ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia.* — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sóamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 de' Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Texto Legal, concediéndoles los plazos que más abajo se reseñan para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

*Plazos de ingreso*

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

N.º liquidación	Contribuyente	Municipio	Importe
<b>RELACION DE DEUDORES. Concepto: I. B. I. URBANA</b>			
9182013762	Juan García Sanz	Antigüedad	3.532
9182013770	Margarita Monzón Sardón	Idem	4.254
9182013820	M. Teresa Macho García	Idem	2.267
9182013851	Maximina Barcenilla Mena	Idem	842
9182013890	Emilio Barcia Galindo	Idem	3.351
9182013919	Angel Barcia Sanz	Idem	3.526
9182013965	Hros. Benita Juan Román	Idem	3.686
9182013880	Angel Martínez Blanco	Idem	2.303
9182014024	Laura Sáinz Mena	Idem	4.039
9182014056	Emilio García Galindo	Idem	443
9182014088	Teodoro Barcenilla Barcenilla y l	Idem	2.091
9182014095	Eusebio Barcenilla Barcenilla	Idem	461
9182014120	José Andrés Castrillo García	Idem	1.896
9182014160	Cruz Cruz Peral	Idem	436
9182014210	M. Pilar Mena Gil	Idem	517
9182014227	Marciano Mena Gil	Idem	700
9182002638	Elisa Barcenilla Mena	Idem	3.221
9182014451	Esperanza Ceinos Calleja	Baltanás	2.077
9182014519	Delfina Picado Puertas	Idem	770
9182014526	M. Milagros Picado Puertas	Idem	770
9182014533	Manuel Pe'ález Colino	Idem	6.969
9182014622	Cándido Sanz Ruipérez	Idem	10.655
9182014630	Florencio Sanz Calleja	Idem	8.923
9182014647	Daniel Sanz Calleja	Idem	5.074
9182014729	Germán Casado Pérez	Idem	1.125
9182014800	José M. Diago Cepeda	Idem	3.067

N.º liquidación	Contribuyente	Municipio	Importe
9182014832	Hm. Carranza Mondoruzá ... ..	Baltanás	4.150
9182014296	Jaime Calleja Castro ... ..	Idem	8.390
9182014985	Nicolás Barcenilla Gómez ... ..	Idem	11.591
9182015037	Miguel Murciego Chamara ... ..	Idem	8.392
9182015090	Jesús Fonbellida González ... ..	Idem	8.343
9182015126	Crisógono Mariner Rey ... ..	Idem	11.419
9182015133	José Luis Calleja Espina ... ..	Idem	8.392
9182015140	Pablo Tío Cabezudo ... ..	Idem	8.392
9182015261	Emilia Cantero Baranda ... ..	Idem	11.157
9182015585	Isabelino Marcos Flores ... ..	Idem	3.480
9182015610	José Ramón García Aguirre ... ..	Idem	1.902
9182015681	Mariano Jiménez Ladrón Guevara ... ..	Idem	5.376
9182015700	Luis Espina Puertas ... ..	Idem	3.187
9182015756	Francisco Núñez ... ..	Idem	1.807
9182002674	Ignacio Mediavilla Parra ... ..	Boadilla del Camino	1.069
9182011487	Teodora Asensio Monge ... ..	Cevico Navero	1.590
9182011430	M. Asunción Lagunilla Gonzalo ... ..	Cevico de la Torre	1.579
9182011462	Aúrea Trejo Ruiz ... ..	Idem	2.662
9182016687	José Oiva Molina ... ..	Espinosa de Cerrato	2.255
9182002770	Rosario Calvo Gutiérrez ... ..	Espinosa de Villagonzalo	1.578
9182016751	Josefa Clemente Blanco ... ..	Frómista	3.192
9182016858	Germán Manrique Gil y 6 ... ..	Idem	1.547
9182002776	Ruperto Garrido García ... ..	Idem	28.214
9182002788	Rafael Esguevillas Valdeomillos ... ..	Idem	5.569
9182002794	Manuel Losada Escontrela ... ..	Idem	7.653
9182002881	Gregorio Melendro García ... ..	Itero de la Vega	5.268
9182002883	Angel Gil Payo ... ..	Idem	3.823
9182002980	Angel Rojo Antolín ... ..	Marcilla de Campos	10.303
9182002981	Agustín Villimar Juana ... ..	Idem	5.510
9182001836	Luis Ortega Sánchez ... ..	Osorno	5.725
9182001839	Máximo García Arroyo ... ..	Idem	2.859
9182002926	Milagros Herrero Alonso ... ..	Idem	38.698
9182002950	Hr. Tesifón Gregón Pinta ... ..	Piña de Campos	914
9182002951	Ismael Martínez Martínez y Hn. ... ..	Idem	8.103
9182002953	José Carrera Sánchez ... ..	Idem	10.209
9182002954	Candelas González Alonso ... ..	Idem	12.328
9182002957	Hilario Valencia Serna ... ..	Idem	14.608
9182002958	José Gutiérrez Plaza ... ..	Idem	1.487
9182002968	Saturnina Ortega Linares ... ..	Requena de Campos	4.970
9182002079	Emiliano Pastor Paredes ... ..	Soto de Cerrato	5.318
9182001931	Pablo Martínez Carazo ... ..	Idem	1.128
9182003131	M. Isabel Castrillejo Barcenilla ... ..	Tabanera de Cerrato	2.783
9182001932	Lucía González Pérez ... ..	Támara	1.571
9182001934	Santiago Alonso Pablo ... ..	Tariego	5.149
9182001935	Estilita Torre Aguado y varios ... ..	Idem	2.117
9182001936	Ricardo Martín Daza ... ..	Idem	1.101
9182001942	M. Carmen Sancho Salas ... ..	Torquemada	1.130
9182003150	Alberto Rodríguez Maté ... ..	Idem	4.001
9182001954	Cándido Moreno Rodríguez ... ..	Valle de Cerrato	1.331
9182003180	María Pérez Pachón ... ..	Villalaco	1.300
9182002051	Amparo Zabala Ausín ... ..	Villaviudas	2.416
9182002056	Antonia Carazo Baranda ... ..	Idem	6.764
9182002059	Luis García Cantera y 2 ... ..	Idem	2.042
9182002061	Dorotea Alonso Mocha ... ..	Idem	5.096
9182002062	Basilio Calzón Díez y Raimundo ... ..	Idem	2.627
9182002065	Rosa Maté Abad ... ..	Idem	1.954

Concepto: I. B. I. RUSTICA

9083000201	Angeles Mora Manrique ... ..	Melgar de Yuso	46.313
9083000135	Mario Rafael Noval y 2 ... ..	Osorno	11.767

Palencia, 28 de febrero de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

### UNIDAD DE RECAUDACION

#### E D I C T O

Don Bernardo García Cubillo, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación por correo a los contribuyentes que a continuación se relacionan, y resultando: Unos, desconocidos; otros, ausentes en el domicilio; y en otros casos habiendo sido rehusada la notificación.

Por la presente se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que habiendo sido expedido por el órgano competente del Organismo liquidador título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en el período voluntario, el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, a tenor de lo establecido por los artículos 100 y 106 del citado Reglamento, ha procedido en dicho título a liquidar el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente y a dictar Providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos que a continuación se señalan.

#### *Plazos para efectuar el ingreso:*

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

#### *Recursos y suspensiones:*

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Solicitud de aplazamientos:*

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

#### *Liquidación de intereses de demora:*

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Costas:*

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

- Contribuyente: Teleca, S. L.  
Domicilio: Avda. Castilla y León. 34880 - Guardo.  
Número certificación: 92-14.  
Concepto: Tramit. reintegros. — Importe: 384.000 pesetas.
  - Contribuyente: Calvo Macho, Carlos Javier.  
Domicilio: Avd. Reyes Católicos, 5. 34100 - Saldaña.  
Número certificación: 92-63.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.
  - Contribuyente: Herrero Rodríguez, Ernesto.  
Domicilio: En el municipio. 34840 - Cervera de Pisuerga.  
Número certificación: 92-28.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.
  - Contribuyente: Ordóñez de Caso, Roberto.  
Domicilio: Calle Arroyal, 4. 34880 - Guardo.  
Número certificación: 92-20.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
  - Contribuyente: Muñiz Pérez, Luis.  
Domicilio: Avda. Asturias, 70-2.º-D. 34880 - Guardo.  
Número certificación: 92-42.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
  - Contribuyente: Prieto García, José Antonio.  
Domicilio: Avda. Castilla y León, 29. 34880 - Guardo.  
Número certificación: 92-41.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 12.000 pesetas.
  - Contribuyente: Bustillo Tejedor, Exiquio  
Domicilio: Ctra. Burgos, s/n. 34800 - Aguilar de Campoo.  
Número certificación: 92-26.  
Concepto: S. Tráfico — Importe: 6.000 pesetas
  - Contribuyente: González Fernández, José María.  
Domicilio: Calle Subida al Otero, 11. 34880 - Guardo.  
Número certificación: 92-4.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 19.200 pesetas.
  - Contribuyente: Tellado Silva, Francisco.  
Domicilio: Calle El Cid. 34886 - Velilla del Río Carrión.  
Número de liquidación: 92-15.  
Concepto: Transmisiones. — Importe: 2.874 pesetas.
  - Contribuyente: Minas de San Cebrián. S. A.  
Domicilio: Pl. Marmolej. 34800 - Aguilar de Campoo.  
Número liquidación: 92-5.  
Concepto: Multa Montes. — Importe: 6.000 pesetas.
  - Contribuyente: Muñiz Pérez, Jerónimo.  
Domicilio: Av. Asturias, 70-2.º. 34880 - Guardo.  
Número liquidación: 92-36.  
Concepto: S. Tráfico. — Importe: 30.000 pesetas.
- Aguilar de Campoo, 9 de marzo de 1992. — El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo García Cubillo.

1390

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 28 de enero de 1992, presidida por el Vicepresidente de la Comisión, Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez, que adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—*Modificaciones puntuales Plan General de Venta de Baños.*

1.1. ORDENANZAS:

La Comisión acuerda: Aprobar las Modificaciones Planteadas en materia de Ordenanzas, con la excepción de la Ordenanza de Equipamientos en la que se hacen las siguientes observaciones.

1.—Al vincular esta Ordenanza a los «usos no lucrativos de promoción pública» de forma exclusiva, quedarían sin regular los usos dotacionales privados.

2.—Las viviendas de promoción pública, a pesar de su carácter social, no son equipamientos y deben quedar regulados por ordenanzas de edificación residencial.

*Area de Actuación AA-15. Carretera de Tariego.*

La Comisión acuerda: Que han de subsanarse las deficiencias denunciadas en la Resolución, manteniéndose la reserva sobre la singularidad a favor de un solo propietario de la reclasificación, aún reconociendo el interés que comporta para el Ayuntamiento la cesión de los terrenos.

*Area de Actuación número 1. Calle San Justo y Pastor.*

La Comisión Acuerda: Aprobar la modificación pero advirtiéndole que la figura de planeamiento propuesta es el Estudio de Detalle, no siendo la correcta para establecer la edificabilidad y condiciones de edificación, debiéndose ejecutar la Unidad conforme al art. 172 del R. G.

*Areas de Actuación AA-6 y AA-6 bis.*

La Comisión acuerda: Denegar la modificación de la escisión del Area de Actuación AA-6, debiendo tramitarse el documento como modificación del Planeamiento y dejando el tema de delimitación de Unidades para una fase posterior, una vez tramitado el expediente a que alude el artículo 156 del Reglamento en relación con el 155 y 15.8

*Modificación del Plan Parcial P. P. 1 y creación de las Areas de Actuación números 13 y 14.*

La Comisión acuerda: Denegar la Modificación.

*Reclasificación de terrenos en calle Horacio Miguel.*

La Comisión acuerda: Aprobar la modificación con la advertencia de que debió modificarse el Aprovechamiento medio de todo el Plan.

5.—*Corrección errores sobre Normas Subsidiarias en Torquemada.*

La Comisión acuerda: Solicitar al Ayuntamiento se envíe un plano normativo que sustituya al presentado para incorporarlo al Proyecto de Normas de Torquemada, con la subsanación de errores correspondiente.

7.—*Estudio de Detalle en Unidad de Actuación número 4 de Fuentes de Valdepero, promovido por Zurcala, S. A.*

La Comisión acuerda: No dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por Zurcala, S. A., requiriendo al Ayuntamiento para que conforme al art. 65 de la Ley del Régimen Local revise el acuerdo de aprobación, al exceder el Estudio de Detalle del contenido que le es propio y contener una reparcelación nula al no haberse seguido los trámites legales correspondientes.

8.—*Estudio de Detalle en calle Las Candelas y calle Canal, en Dueñas.*

La Comisión acuerda: Notificar al Ayuntamiento que han de subsanarse los errores detallados en la Resolución para dar por recibido el Estudio de Detalle en calle Candelas y calle Canal, en Dueñas.

9.—*Construcción de cocheras, en suelo No Urbanizable, en Villanueva de Arriba, Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña.*

La Comisión acuerda: Denegar la aprobación previa de cinco cocheras en suelo No Urbanizable, en Villanueva de Arriba, sometiéndose a información pública durante quince días para alegaciones.

10.—*Antena de Radio para Centro Emisor, en suelo No Urbanizable, solicitada por ONDA CERO, en Palencia.*

La Comisión acuerda: Admitir a trámite con información pública durante quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la instalación de un Centro Emisor de radio (Radio Cero) en el paraje denominado Fuente del Rey, en suelo No Urbanizable en Palencia, solicitado por don Félix Rodríguez Esteban.

APROBACIONES DEFINITIVAS

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin haberse formulado alegación alguna.

La Comisión acuerda la aprobación definitiva de los siguientes expedientes:

11.—*Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por don José Luis Ayuso Casero, en Villaviudas.*

12.—*Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por don Jesús Quirce Gómez, en San Cebrián de Campos.*

14.—*Vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, solicitada por J. R. Elices del Hoyo, en Calzadilla de la Cueva.*

15.—*Vivienda en suelo No Urbanizable, solicitada por don Avelino Gutiérrez González, en Dueñas.*

16.—*Campo de Golf «Entrepinos», en suelo No Urbanizable, en Magaz de Pisuerga.*

17.—*Nave carpintería en general, en suelo No Urbanizable, solicitada por doña Teodora López Barragán, en Mazariegos.*

13.—*Hotel - Restaurante en suelo No Urbanizable, promovido por D. C. Adán y J. Fernández, en Saldaña.*

La Comisión acuerda: Dejarlo sobre la mesa para una próxima Comisión, al no haber formulado alegaciones a la denegación inicial.

18.—*Naves de Transportes López Catalán y Resano, en suelo No Urbanizable, en Magaz de Pisuerga.*

La Comisión acuerda: Solicitar estudio de accesos de tráfico detallado más específicamente los datos de la Urbanización y construcciones previstas.

Además solicitar informe del M. O. P. T.

Contra los acuerdos números 1, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

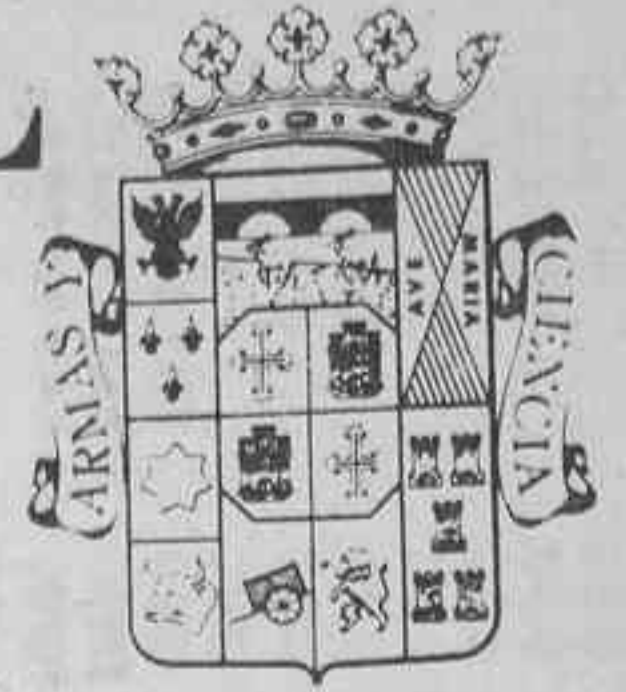
Palencia, 4 de febrero de 1992. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión, José Luis Montes Alvarez.



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - I. - 1958

ANEXO al nº 35, correspondiente al día 20 de marzo de 1992

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, de la Zona 3.<sup>a</sup>.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

*Advertencia.* — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos:

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Palencia, 6 de marzo de 1992. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DE DEUDORES

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL 31 DIC 91

AYUNTAMIENTO DE COBOS DE CERRATO

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
730	ARNAIZ PEREZ BONIFACIO	PRECIO PUBLICO	91.35-065726	16/10/91	150	150	150
30.256	BARCEN GONZALEZ MACARIO Y HM	SEGURIDAD SOCIAL	65.95-030256	4/01/89	890	890	890
661.9000023	BARCEN LLORENTE ATANAS HR	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011195	15/11/88	835	835	835
061.9000063	BARCENILLA ROMAN FRANCISCA Y PRE	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010717	15/11/90	612	612	612
919.5010095	BARCENILLA ROMAN FRANCISCA Y PRE	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010095	15/10/91	612	612	612
919.5010096	BARCENILLA ROMAN ISABEL	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010096	15/10/91	612	612	612
919.5010097	BARCENILLA ROMAN ROSARIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010097	15/10/91	612	612	612
860	CEBALLOS CEBALLOS ADOLFO	PRECIO PUBLICO	91.35-065737	16/10/91	2.670	2.670	2.670
916.0018721	CEBALLOS CEBALLOS ADOLFO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018721	15/10/91	1.443	1.443	1.443
917.2004300	CEBALLOS CEBALLOS ADOLFO	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-004300	15/10/91	13.234	13.234	13.234
919.5010110	CEBALLOS CEBALLOS ADOLFO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010110	15/10/91	1.224	1.224	1.224
919.5010113	CEBALLOS CEBALLOS IRENE	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010113	15/10/91	835	835	835
20	CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO	TRACCION MECANICA	90.10-006093	16/06/90	700	700	700
20	CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO	TRACCION MECANICA	90.10-006094	16/06/90	5.400	5.400	5.400
4 578.117	CEBALLOS MAHAMUD ADOLFO	TRACCION MECANICA	91.10-007822	16/06/91	5.400	5.400	5.400
916.0018731	CEBALLOS OVIDIO HR	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018731	15/10/91	460	460	460
061.9000132	CITORES ANTOLIN INES Y 8 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010753	15/11/90	1.168	1.168	1.168
919.5010132	CITORES ANTOLIN INES Y 8 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010132	15/10/91	1.168	1.168	1.168
915.2007708	CITORES ARNAIZ ROSARIO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007708	15/10/91	1.888	1.888	1.888
919.5010134	CITORES ARNAIZ ROSARIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010134	15/10/91	2.726	2.726	2.726
916.0018742	CITORES ARNAIZ ROSARIO HROS	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018742	15/10/91	1.853	1.853	1.853
1.070	CITORES MAURO	TASAS VARIAS	91.30-065946	16/10/91	21.000	21.000	21.000
1.080	CITORES TIMOTEO HDOS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065761	16/10/91	550	550	550
916.0018756	CITORES GARCIA CARMELA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018756	15/10/91	2.865	2.865	2.865
915.2007718	CITORES GONZALEZ FIDENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007718	15/10/91	1.661	1.661	1.661
919.5010152	CITORES GONZALEZ FIDENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010152	15/10/91	1.725	1.725	1.725
680	CITORES GONZALEZ VICENTE	TASAS VARIAS	89.30-031638	16/11/89	146.050	146.050	146.050
12 579.831	CITORES GONZALEZ VICENTE	TRACCION MECANICA	90.10-006102	16/06/90	13.200	13.200	13.200
680	CITORES GONZALEZ VICENTE	TASAS VARIAS	91.30-065947	16/10/91	21.000	21.000	21.000
680	CITORES GONZALEZ VICENTE	PRECIO PUBLICO	91.35-065774	16/10/91	650	650	650
1.160	CITORES MARTINEZ ANTONIO	TASAS VARIAS	90.30-049314	15/11/90	850	850	850
1.160	CITORES MARTINEZ ANTONIO	PRECIO PUBLICO	91.35-065777	16/10/91	850	850	850
916.0018777	CITORES RODRIGUEZ NICERETA Y OTRA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018777	15/10/91	517	517	517
915.2007724	CITORES RODRIGUEZ FE Y NICERETA	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007724	15/10/91	2.559	2.559	2.559
919.5010161	CITORES RODRIGUEZ FE Y NICERETA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010161	15/10/91	2.782	2.782	2.782
916.0018778	CITORES RODRIGUEZ M FE Y OTRA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018778	15/10/91	982	982	982
916.0018779	CITORES RODRIGUEZ NICERETA Y HNA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018779	15/10/91	7.813	7.813	7.813
916.0018780	CITORES RODRIGUEZ NICERETA Y HNO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018780	15/10/91	9.743	9.743	9.743
061.0111591	CITORES ROMAN DAVID	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014149	15/11/90	903	903	903
916.0018781	CITORES ROMAN DAVID	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018781	15/10/91	948	948	948
1.240	CRISTOBAL MATE MARINO	TASAS VARIAS	90.30-049322	15/11/90	570	570	570
1.240	CRISTOBAL MATE MARINO	PRECIO PUBLICO	91.35-065785	16/10/91	570	570	570
061.7003241	CU#A DIEZ JOSE	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	90.72-004241	15/11/90	12.369	12.369	12.369
917.2004303	CU#A DIEZ JOSE	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-004303	15/10/91	13.234	13.234	13.234
661.7003241	CU/A DIEZ JOSE	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-002692	15/11/88	11.225	11.225	11.225
361.7003241	CU/A DIEZ JOSE	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	89.72-004356	15/11/89	11.561	11.561	11.561
35.542.366	CU#A DIEZ JOSE	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	87.72-030313	6/06/88	10.897	10.897	10.897
13.083.851	DIEZ RONDA SALVADOR	TRACCION MECANICA	90.10-006104	16/06/90	5.400	5.400	5.400
13.083.851	DIEZ RONDA SALVADOR	TRACCION MECANICA	91.10-007832	16/06/91	5.400	5.400	5.400
919.5010169	ENCINAS MENA AQUILINO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010169	15/10/91	779	779	779
061.9000219	ENCINAS ROMAN FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010791	15/11/90	835	835	835
919.5010170	ENCINAS ROMAN FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010170	15/10/91	835	835	835
061.9000221	ESCARTIN CEBALLOS DESIDERIA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010793	15/11/90	1.168	1.168	1.168



CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
919.5010174	ESCARTIN FUENTE LUCIANA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010174	15/10/91		1.224	1.224
40	ESCARTIN GARCIA AGUSTIN	TASAS VARIAS	90.30-049334	15/11/90		33.170	33.170
061.5200231	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 2 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-006612	15/11/90		2.013	2.013
061.9000231	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010800	15/11/90		3.672	3.672
915.2007734	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 2 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007734	15/10/91		3.019	3.019
919.5010179	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 2 HM	CONTRIBUCION SOCIAL	91.95-010179	15/11/90		3.672	3.672
061.5200233	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 4 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-006613	15/11/90		2.042	2.042
061.9000233	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 4 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010801	15/11/90		2.337	2.337
915.2007735	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 4 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007735	15/10/91		3.062	3.062
919.5010180	ESCARTIN MARTINEZ SOLEDAD Y 4 HM	CONTRIBUCION SOCIAL	91.95-010180	15/10/91		2.337	2.337
1.380	FERNANDEZ ANGEL	TASAS VARIAS	89.30-031662	16/11/89		250	250
1.380	FERNANDEZ ANGEL	TASAS VARIAS	90.30-049339	15/11/90		375	375
061.0111642	FERNANDEZ PEREZ ANGEL	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014176	15/11/90		498	498
12.579.936	FONBELLIDA RODRIGUEZ M. ASUNCION	CONTRIBUCION URBANA	90.10-007838	16/06/91		18.800	18.800
1.360	FRANCES DIEZ PABLO	TRACCION MECANICA	91.10-007838	16/06/91		21.510	21.510
1.360	FRANCES DIEZ PABLO	TASAS VARIAS	90.30-049341	15/11/90		21.000	21.000
1.360	FRANCES DIEZ PABLO	TASAS VARIAS	91.30-065955	16/10/91		510	510
1.360	FRANCES DIEZ PABLO	PRECIO PUBLICO	91.35-065800	16/10/91		593	593
916.0018810	FRANCES DIEZ PABLO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018810	15/10/91		668	668
061.9000284	GARCIA PASCUAL HONORATA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010830	15/11/90		668	668
919.5010209	GARCIA PASCUAL HONORATA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010209	15/10/91		330	330
1.560	GARCIA PEREZ CELSO	PRECIO PUBLICO	91.35-065820	16/10/91		668	668
661.9000275	GIL GLEZ JACINTO HR	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011325	15/11/88		668	668
361.9000275	GIL GLEZ JACINTO HR	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011337	15/11/88		668	668
30.271	GIL GONZALEZ JACINTO HR	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-030271	4/01/89		668	668
30.245	GIL GONZALEZ JACINTO HR	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030245	4/01/89		450	450
1.590	GONZALEZ GONZALEZ FACUNDO	PRECIO PUBLICO	91.35-065826	16/10/91		3.197	3.197
915.2007752	GONZALEZ GONZALEZ FELISA	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007752	15/10/91		2.003	2.003
919.5010222	GONZALEZ GONZALEZ FELISA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010222	15/10/91		550	550
1.600	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	PRECIO PUBLICO	91.35-065827	16/10/91		2.031	2.031
915.2007753	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007753	15/10/91		1.996	1.996
916.0018852	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018852	15/10/91		682	682
916.0018853	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018853	15/10/91		2.726	2.726
919.5010223	GONZALEZ GONZALEZ TEODORO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010223	15/10/91		4.770	4.770
1.640	GONZALEZ MARTINEZ SABINO	PRECIO PUBLICO	91.35-065832	16/10/91		2.170	2.170
061.9000363	GONZALEZ ORTEGA AVELINO Y 3	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010856	15/11/90		1.441	1.441
915.2007759	GONZALEZ ORTEGA AVELINO Y 3	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007759	15/10/91		2.170	2.170
919.5010235	GONZALEZ ORTEGA AVELINO Y 3	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010235	15/10/91		1.981	1.981
916.0018869	GONZALEZ SANZ TEODORA Y OTRA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018869	15/10/91		550	550
1.711	GONZALEZ SANZ TEODORA Y UNO	PRECIO PUBLICO	91.35-065840	16/10/91		612	612
061.9000373	GONZALEZ SANZ URBANO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010862	15/11/90		612	612
919.5010241	GONZALEZ SANZ URBANO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010241	15/10/91		1.002	1.002
061.9000376	GUIJAS RODRIGUEZ GABRIEL	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010864	15/11/90		10.605	10.605
917.2004313	HERNANDO SAINZ FRANCISCO	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-004313	15/10/91		22.485	22.485
661.7001150	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-002699	15/11/88		23.159	23.159
361.7001150	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	89.72-004368	15/11/89		12.390	12.390
061.7001150	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	90.72-004254	15/11/90		723	723
061.9000390	JUANA RODRIGUEZ EMILIA Y 4 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010867	15/11/90		723	723
919.5010246	JUANA RODRIGUEZ EMILIA Y 4 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010246	15/10/91		946	946
061.9000399	MARTIN GONZALEZ VICTORIANO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010868	15/11/90		330	330
2.130	MARTIN PEREZ EMERENCIANA	PRECIO PUBLICO	91.35-065847	16/10/91		360	360
1.810	MARTINEZ CITORES ANASTASIA	TASAS VARIAS	89.30-031718	16/11/89		2.360	2.360
1.920	MARTINEZ DIEZ RESTITUTO HROS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065865	16/10/91		21.000	21.000
12.717.580	MARTINEZ FRANCES FELIX	TASAS VARIAS	91.30-065971	16/10/91		21.000	21.000
12.738.086	MARTINEZ FRANCES JAVIER	TASAS VARIAS	90.30-049417	15/11/90		21.000	21.000
12.738.086	MARTINEZ FRANCES JAVIER	TASAS VARIAS	91.30-065972	16/10/91		11.400	11.400
12.738.419	MARTINEZ FRANCES JOSE ANTONIO	TRACCION MECANICA	91.10-007864	16/06/91		8.839	8.839
917.3007228	MARTINEZ FRANCES JOSE ANTONIO	LIC.FISCAL PROF.ARTIS	91.73-007228	15/10/91		4.560	4.560
1.950	MARTINEZ FUENTES EDUARDO HDOS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065868	16/10/91			

CODIGO	APELLIDOS V NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIZIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
1.960	MARTINEZ GARCIA DIONISIO	TASAS VARIAS	90.30-049419	15/11/90		24.880	24.880
12.662.358	MARTINEZ GONZALEZ ALFREDO	TRACCION MECANICA	91.10-007866	16/06/91		2.000	2.000
12.741.840	MARTINEZ GONZALEZ AMADOR	TRACCION MECANICA	91.10-007867	16/06/91		5.400	5.400
140	MARTINEZ GONZALEZ CLEMENTE	TASAS VARIAS	91.30-065974	16/10/91		21.000	21.000
12.641.087	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	TRACCION MECANICA	90.10-006147	16/06/90		5.400	5.400
12.641.087	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	TRACCION MECANICA	91.10-007873	16/06/91		5.400	5.400
12.641.087	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	TRACCION MECANICA	91.10-007874	16/06/91		5.400	5.400
280	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	TASAS VARIAS	91.30-065977	16/10/91		21.000	21.000
1.991	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	PRECIO PUBLICO	91.35-065876	16/10/91		980	980
280	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	PRECIO PUBLICO	91.35-065877	16/10/91		2.000	2.000
280	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	PRECIO PUBLICO	91.35-065878	16/10/91		500	500
916.0018915	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018915	15/10/91		3.684	3.684
916.0018916	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018916	15/10/91		2.889	2.889
916.0018917	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018917	15/10/91		2.008	2.008
916.0018918	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018918	15/10/91		5.634	5.634
919.5010271	MARTINEZ GONZALEZ FELIX	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010271	15/10/91		1.447	1.447
2.000	MARTINEZ GONZALEZ JOSE HDROS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065879	16/10/91		3.120	3.120
2.602	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	TASAS VARIAS	89.30-031744	16/11/89		340	340
2.602	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	TASAS VARIAS	90.30-049430	15/11/90		510	510
061.0111861	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014285	15/11/90		2.130	2.130
2.602	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	PRECIO PUBLICO	91.35-065880	16/10/91		510	510
916.0018919	MARTINEZ GONZALEZ LAURA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018919	15/10/91		2.237	2.237
061.0111490	MARTINEZ GONZALEZ VICTORIANO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014289	15/11/90		1.221	1.221
916.0018923	MARTINEZ GONZALEZ VICTORIANO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018923	15/10/91		1.282	1.282
061.0111387	MARTINEZ MARTINEZ DONACIANO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014293	15/11/90		6.503	6.503
061.9000458	MARTINEZ REY ISAIAS	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010277	15/11/90		1.168	1.168
919.5010277	MARTINEZ REY ISAIAS	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010277	15/10/91		1.168	1.168
2.120	MARTINEZ SANZ EVARISTO	PRECIO PUBLICO	91.35-065893	16/10/91		700	700
061.9000482	MENA BARCENILLA MARIANO Y 10	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010909	15/11/90		890	890
919.5010289	MENA BARCENILLA MARIANO Y 10	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010289	15/10/91		890	890
361.9000395	MENA GONZALEZ MARIANO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011387	15/11/89		668	668
30.260	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-030260	4/01/89		1.002	1.002
30.275	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-030275	4/01/89		612	612
30.252	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030252	4/01/89		612	612
661.9000398	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011377	15/11/88		612	612
361.9000398	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011389	15/11/89		612	612
661.9000399	MENA SANZ ALEJANDRO	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011378	15/11/88		668	668
361.9000399	MENA SANZ ALEJANDRO Y1HM	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011390	15/11/89		668	668
12.741.376	MARTINEZ FRANCES JOSE RAMON	TRACCION MECANICA	90.10-006150	16/06/90		668	668
12.741.376	MARTINEZ FRANCES JOSE RAMON	TRACCION MECANICA	91.10-007877	16/06/91		5.400	5.400
30.261	ORTEGA MENA RINIDAD HR	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-030261	4/01/89		5.400	5.400
30.276	ORTEGA MENA TRINIDAD HR	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-090276	4/01/89		1.002	1.002
30.253	ORTEGA MENA TRINIDAD HR	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030253	4/01/89		1.002	1.002
661.9000487	ORTEGA MENA TRINIDAD HR	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011416	15/11/88		1.002	1.002
361.9000487	ORTEGA MENA TRINIDAD HR	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011428	15/11/89		1.002	1.002
12.717.068	PEREZ ARNAIZ JOAQUIN	TRACCION MECANICA	90.10-006152	16/06/90		1.002	1.002
12.717.068	PEREZ ARNAIZ JOAQUIN	TRACCION MECANICA	91.10-007879	16/06/91		5.400	5.400
061.9000556	PEREZ ESCARTIN VIDAL Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010923	15/11/90		5.400	5.400
919.5010303	PEREZ ESCARTIN VIDAL Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010303	15/10/91		668	668
061.9000557	PEREZ FUENTES MATEO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010924	15/11/90		668	668
919.5010304	PEREZ FUENTES MATEO HDOS.	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010304	15/10/91		1.168	1.168
2.210	PEREZ FUENTES MATEO HDOS.	TASAS VARIAS	90.30-049453	15/11/90		1.168	1.168
2.210	PEREZ FUENTES MATEO HDOS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065903	16/10/91		1.440	1.440
061.9000560	PEREZ GONZALEZ JUAN	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010926	15/11/90		1.440	1.440
916.0018979	PEREZ SANTOS FEDERICO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018979	15/10/91		668	668
2.360	PEREZ SANTOS INOCENCIO HDOS.	CONTRIBUCION URBANA	91.60-018979	15/10/91		793	793
2.370	PEREZ SANTOS FEDERICO HDOS.	PRECIO PUBLICO	91.35-065918	16/10/91		1.350	1.350
061.9000600	REBOLLO CITORES JUSTINO Y 6	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010942	15/11/90		1.060	1.060

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
919.5010322	REBOLLO CITORES JUSTINO Y 6	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010322	15/10/91	612	612
2.380	REDONDO GONZALEZ NATALIO	TASAS VARIAS	88.30-129218	16/11/88	6.900	6.900
661.3008070	REDONDO GONZALEZ NATALIO	CONTRIBUCION URBANA	88.61-014904	15/11/88	1.083	1.083
2.380	REDONDO GONZALEZ NATALIO	TASAS VARIAS	89.30-031780	16/11/89	300	300
361.3008070	REDONDO GONZALEZ NATALIO	CONTRIBUCION URBANA	89.60-022414	15/11/89	1.116	1.116
2.380	REDONDO GONZALEZ NATALIO	TASAS VARIAS	90.30-049474	15/11/90	450	450
061.0111622	REDONDO GONZALEZ NATALIO	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014347	15/11/90	1.812	1.812
661.9000531	REDONDO RGUEZ BENEDICTO	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-011436	15/11/88	946	946
361.9000531	REDONDO RGUEZ BENEDICTO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-011448	15/11/89	946	946
061.9000602	REDONDO RODRIGUEZ BENEDICTO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010943	15/11/90	723	723
919.5010323	REDONDO RODRIGUEZ BENEDICTO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010323	15/10/91	723	723
919.5010333	RODRIGUEZ ESCARTIN TEODORA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010333	15/10/91	1.280	1.280
061.9000627	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010957	15/11/90	723	723
919.5010338	RODRIGUEZ GARCIA PEDRO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010338	15/10/91	723	723
061.9000629	RODRIGUEZ GARCIA TEOFILO Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010958	15/11/90	890	890
919.5010339	RODRIGUEZ GARCIA TEOFILO Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010339	15/10/91	890	890
061.9000636	RODRIGUEZ MARTIN CIRILO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010959	15/11/90	2.059	2.059
915.2007807	RODRIGUEZ MARTIN CIRILO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007807	15/10/91	1.716	1.716
919.5010340	RODRIGUEZ MARTIN CIRILO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010340	15/10/91	2.059	2.059
915.2007808	RODRIGUEZ MARTIN MELQUIADES	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007808	15/10/91	3.137	3.137
919.5010341	RODRIGUEZ MARTIN MELQUIADES	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010341	15/10/91	3.617	3.617
061.9000640	RODRIGUEZ RONDA EDUARDO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010963	15/11/90	890	890
919.5010344	RODRIGUEZ RONDA EDUARDO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010344	15/10/91	890	890
12.146.823	ROMERO CRISTOBAL JAVIER	TRACCION MECANICA	91.10-007897	16/06/91	2.000	2.000
2.500	RONDA GONZALEZ VIDAL	PRECIO PUBLICO	91.35-065932	16/10/91	2.840	2.840
919.5010349	SAINZ SANZ ABUNDIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010349	15/10/91	668	668
915.2007814	SINDICATO DE ANTIGUEDAD	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-007814	15/10/91	6.706	6.706
919.5010356	SINDICATO DE ANTIGUEDAD	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010356	15/10/91	3.171	3.171
061.9000678	SOL ASTURIANA FORESTALIA S.A.	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-010976	15/11/90	1.224	1.224
919.5010357	SOL ASTURIANA FORESTALIA S.A.	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-010357	15/10/91	1.224	1.224
061.0111595	TORIBIO LOPEZ GABRIEL	CONTRIBUCION URBANA	90.60-014374	15/11/90	821	821
2.570	VADILLO BRAS ALEJANDRO HDOS.	TASAS VARIAS	89.30-031800	16/11/89	1.000	1.000
* * * T O T A L AYUNTAMIENTO . . .					0	1.276.044
					1.276.044	1.276.044

PENDIENTE DE COBRO POR ORDEN ALFABETICO AL 31 DIC 91

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS CERRATO

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	PENDIENTE EN EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
12.662.747	ALVARO GARCIA HILARIO	TASAS VARIAS	90.30-049880	15/11/90		1.081	1.081
12.662.747	ALVARO GARCIA HILARIO	AGUA	91.40-047233	16/10/91		1.272	1.272
087.0112739	ALVARO HILARIO HR	CONTRIBUCION URBANA	90.60-025821	15/11/90		2.836	2.836
916.0032033	ALVARO HILARIO HR	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032033	15/10/91		2.978	2.978
51.952.617	ANDRES LOBATO ALFREDO	TRACCION MECANICA	89.10-003440	16/06/89		2.706	2.706
087.9000028	ANDRES NIETO HELIODORO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016024	15/11/90		612	612
919.5015414	ANDRES NIETO HELIODORO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015414	15/10/91		612	612
19	ANDRES VALDEOLMILLS HELIODORA	TASAS VARIAS	90.30-049887	15/11/90		1.081	1.081
916.0032050	APERIBAY PEDRO MARIA	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032050	15/10/91		2.810	2.810
80	APERIBAY PEDRO MARIA	TASAS VARIAS	91.30-047131	16/10/91		1.800	1.800
80	APERIBAY PEDRO MARIA	TASAS VARIAS	91.40-047245	16/10/91		1.272	1.272
087.9000059	BALBAS BUSTOS NATIVIDAD	AGUA	90.95-016036	15/11/90		668	668
919.5015426	BALBAS BUSTOS NATIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015426	15/10/91		668	668
915.2011668	BALBAS RODRIGUEZ GREGORIA	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011668	15/10/91		1.105	1.105
919.5015430	BALBAS RODRIGUEZ GREGORIA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015430	15/10/91		668	668
087.9000068	BALBAS SALAZAR ANA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016040	15/11/90		612	612
919.5015431	BALBAS SALAZAR ANA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015431	15/10/91		612	612
087.9000078	BARCENILLA PICADO FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016045	15/11/90		612	612
919.5015436	BARCENILLA PICADO FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015436	15/10/91		612	612
687.9000079	BARCENILLA PICADO FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-016344	15/11/88		612	612
387.9000079	BARCENILLA PICADO FRANCISCO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016376	15/11/89		612	612
915.2011672	BENITO ADAN FELIX	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011672	15/10/91		1.016	1.016
915.2011674	BUSTOS BUSTOS DIOSDADO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011674	15/10/91		1.119	1.119
919.5015439	BUSTOS BUSTOS DIOSDADO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015439	15/10/91		946	946
12.158.810	CARRO LIRAS JULIAN	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	87.72-030493	6/06/88		18.547	18.547
24	CASERO PINTO MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-049798	15/11/90		1.258	1.258
915.2011681	CASERO PINTO MANUEL Y 2 HM	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011681	15/10/91		7.784	7.784
919.5015452	CASERO PINTO MANUEL Y 2 HM	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015452	15/10/91		9.960	9.960
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	LIQUIDACION/CERTIFIC.	87.80-000261	16/04/88		270.000	270.000
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	88.10-020516	15/06/88		5.604	5.604
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	88.10-020517	15/06/88		11.681	11.681
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	88.10-020518	15/06/88		11.681	11.681
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	88.10-020519	15/06/88		11.681	11.681
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	89.10-003446	16/06/89		5.772	5.772
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	89.10-003447	16/06/89		12.031	12.031
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	89.10-003449	16/06/89		12.031	12.031
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	89.10-003450	16/06/89		12.031	12.031
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	90.10-018257	16/06/90		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	90.10-018258	16/06/90		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	90.10-018259	16/06/90		11.400	11.400
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	90.10-018260	16/06/90		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	91.10-009517	16/06/91		11.400	11.400
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	91.10-009518	16/06/91		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	91.10-009519	16/06/91		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	91.10-009520	16/06/91		23.500	23.500
10	CASERO S.A. INDUSTRIAS	TRACCION MECANICA	88.95-016374	15/11/88		612	612
687.9000142	CERRATO PEREZ FIRMINIO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016406	15/11/89		612	612
387.9000142	CERRATO PEREZ FIRMINIO	SEGURIDAD SOCIAL	88.30-127864	16/11/88		566	566
26	CERRATO PEREZ HONORINA	TASAS VARIAS					

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
26	CERRATO PEREZ HONORINA	TASAS VARIAS	89.30-044044	16/11/89	566	1.081	1.081
26	CERRATO PEREZ HONORINA	TASAS VARIAS	90.30-049902	15/11/90	1.272	1.272	1.272
26	CERRATO PEREZ HONORINA	AGUA	91.40-047255	16/10/91	1.562	1.562	1.562
387.3012656	CERRATO PEREZ SONORINA	CONTRIBUCION URBANA	89.60-033510	15/11/89	1.517	1.517	1.517
12.646.063	CERRATO PEREZ SONORINA	LIQUIDACION URBANA	90.82-005577	24/09/91	2.420	2.420	2.420
915.2011690	CERRATO VACA RODOLFO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011690	15/10/91	411	411	411
916.0032061	CERRATO VACA RODOLFO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032061	15/10/91	2.170	2.170	2.170
919.5015461	CERRATO VACA RODOLFO	CONTRIBUCION URBANA	91.95-015461	15/10/91	1.847	1.847	1.847
087.5200151	CISCO LIBORIO SALVADOR	SEGURIDAD SOCIAL	90.52-009718	15/11/90	5.175	5.175	5.175
087.9000151	CISCO LIBORIO SALVADOR	CONTRIBUCION RUSTICA	90.95-016072	15/11/90	5.175	5.175	5.175
919.5015464	CISCO LIBORIO SALVADOR	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015464	15/10/91	1.272	1.272	1.272
28	CONEJO MOLINERO ASUNCION	AGUA	91.40-047257	16/10/91	5.400	5.400	5.400
12.732.844	ESPINOSA MAZARIEGOS JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	91.10-009521	16/06/91	2.627	2.627	2.627
11	FRIAS CARPINTERO JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	88.10-020522	15/06/88	2.706	2.706	2.706
11	FRIAS CARPINTERO JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	89.10-003453	16/06/89	5.400	5.400	5.400
11	FRIAS CARPINTERO JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	90.10-018263	16/06/90	5.400	5.400	5.400
11	FRIAS CARPINTERO JUAN CARLOS	TRACCION MECANICA	91.10-009523	16/06/91	5.400	5.400	5.400
387.5200173	GARCIA BUSTOS MANUEL	CONTRIBUCION RUSTICA	89.52-008493	15/11/89	3.618	3.618	3.618
387.9000173	GARCIA BUSTOS MANUEL	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016415	15/11/89	3.394	3.394	3.394
105	GARCIA CABEZUDO JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	90.30-049816	15/11/90	1.800	1.800	1.800
105	GARCIA CABEZUDO JUAN MANUEL	TASAS VARIAS	91.30-047155	16/10/91	1.800	1.800	1.800
387.9000176	GARCIA RUIFIDEZ MACARIO	TASAS VARIAS	89.95-016416	15/11/89	612	612	612
087.9000178	GARCIA RUIFERNANDEZ MACARIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016079	15/11/90	612	612	612
919.5015471	GARCIA RUIFERNANDEZ MACARIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015471	15/10/91	1.316	1.316	1.316
915.2011698	GONZALEZ ARROYO MARIANO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011698	15/10/91	1.669	1.669	1.669
919.5015475	GONZALEZ ARROYO MARIANO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015475	15/10/91	1.800	1.800	1.800
85	GUIJAS CERRATO SEVERINA	TASAS VARIAS	90.30-049819	15/11/90	1.800	1.800	1.800
85	GUIJAS CERRATO SEVERINA	TASAS VARIAS	91.30-047158	16/10/91	13.499	13.499	13.499
687.7006926	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004277	15/11/88	39.425	39.425	39.425
687.7006927	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004278	15/11/88	23.373	23.373	23.373
687.7006928	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004279	15/11/88	13.896	13.896	13.896
687.7006933	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004280	15/11/88	13.896	13.896	13.896
687.7006932	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004281	15/11/88	13.896	13.896	13.896
687.7006929	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004282	15/11/88	13.896	13.896	13.896
687.7006934	INDUSTRIAS CASERO S A	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004283	15/11/88	8.887	8.887	8.887
387.3012714	INDUSTRIAS CASERO S A	CONTRIBUCION URBANA	89.60-033552	15/11/89	8.629	8.629	8.629
705.576	INDUSTRIAS CASERO, S.A.	LIQUIDACION URBANA	90.82-005576	24/09/91	21.830	21.830	21.830
A33.615.584	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	87.72-030494	6/06/88	22.485	22.485	22.485
687.7001152	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	88.72-004284	15/11/88	23.159	23.159	23.159
387.7001152	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	89.72-004795	15/11/89	12.390	12.390	12.390
087.7001152	IRELSA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	90.72-004700	15/11/90	700	700	700
13	MANCHO MUÑOZ FELIX ANGEL	TRACCION MECANICA	91.10-009525	16/06/91	2.801	2.801	2.801
915.2011710	MANCHON DOMINGO PRESENTACION	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011710	15/10/91	2.615	2.615	2.615
919.5015490	MANCHON DOMINGO PRESENTACION	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015490	15/10/91	2.400	2.400	2.400
107	MATE FLORENTINO	TASAS VARIAS	89.30-044087	16/11/89	849	849	849
12.646.122	MAZARIEGOS SEBASTIAN AURELIO	TASAS VARIAS	91.30-047177	16/10/91	1.800	1.800	1.800
12.646.122	MAZARIEGOS SEBASTIAN AURELIO	TASAS VARIAS	91.30-047178	16/10/91	2.544	2.544	2.544
12.646.122	MAZARIEGOS SEBASTIAN AURELIO	AGUA	91.40-047288	16/10/91	1.502	1.502	1.502
30.504	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANT.	SEGURIDAD SOCIAL	84.95-030504	4/01/89	1.502	1.502	1.502
30.506	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANT.	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-030506	4/01/89	1.502	1.502	1.502
12.316.937	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANT.	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-030501	4/01/89	1.502	1.502	1.502
16.316.937	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANTONIO	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030518	4/01/89	1.502	1.502	1.502
687.9000308	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANTONIO	SEGURIDAD SOCIAL	88.95-016444	15/11/88	1.502	1.502	1.502
387.9000308	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANTONIO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016476	15/11/89	1.502	1.502	1.502
087.9000307	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANTONIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016137	15/11/90	1.502	1.502	1.502
919.5015529	OCHOA ALONSO MERCEDES Y ANTONIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015529	15/10/91	1.502	1.502	1.502
705.573	PALACIOS CONEJO ISABEL	LIQUIDACION URBANA	90.82-005573	24/09/91	186	186	186
705.572	PALACIOS CONEJO TEODORO	LIQUIDACION URBANA	90.82-005572	24/09/91	186	186	186

CODIGO	APÉLLIDOS Y NOMBRE	CONCEPTO	NUM. RECIBO	FECHA VEN- CIMIENTO	PENDIENTE EN VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL PENDIENTE
916.0032142	PEREZ DIEZ VASICINO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032142	15/10/91	1.086	1.086	1.086
12.581.123	PRADANOS GUTIERREZ ATILANO	LIQUIDACION RUSTICA	90.83-000126	23/09/91	1.847	1.847	1.847
51	PUERTAS DIAGO ELEUTERIO	AGUA	91.40-047305	16/10/91	1.272	1.272	1.272
700.142	RODRIGUEZ ACITORES GUMERSINDA	LIQUIDACION RUSTICA	88.83-000142	24/09/91	1.692	1.692	1.692
917.2004759	RODRIGUEZ GARCIA JOSE MARIA	LIC.FISCAL INDUSTRIAL	91.72-004759	15/10/91	8.889	8.889	8.889
087.9000380	RODRIGUEZ GONZALEZ GENOVEVA	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016174	15/11/90	668	668	668
087.5200395	SAIZ VALDERRAMA FORTUNATO	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-009782	15/11/90	1.225	1.225	1.225
087.9000395	SAIZ VALDERRAMA FORTUNATO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016181	15/11/90	1.224	1.224	1.224
387.9000399	SALAZAR SALAZAR ANA	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016529	15/11/89	612	612	612
387.9000422	SMARIA CERRATO DIONISIO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016539	15/11/89	2.393	2.393	2.393
55	TORRES CERRATO HEREDEROS	AGUA	91.40-047310	16/10/91	1.272	1.272	1.272
93	TORRES CERRATO HEREDEROS DE	TASAS VARIAS	91.30-047204	16/10/91	1.800	1.800	1.800
30.495	TORRES CERRATO VICENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	85.52-030495	6/06/88	387	387	387
30.508	TORRES CERRATO VICENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	85.52-030495	6/06/88	387	387	387
30.502	TORRES CERRATO VICENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	85.95-030508	4/01/89	2.393	2.393	2.393
30.486	TORRES CERRATO VICENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-030502	4/01/89	2.393	2.393	2.393
30.521	TORRES CERRATO VICENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	87.52-030486	6/06/88	1.570	1.570	1.570
700.143	TORRES CERRATO VICENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030521	4/01/89	2.393	2.393	2.393
387.5200437	TORRES CERRATO VICENCIO	LIQUIDACION RUSTICA	88.83-000143	24/09/91	1.468	1.468	1.468
387.9000437	TORRES CERRATO VICENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	89.52-008562	15/11/89	1.570	1.570	1.570
087.9000433	TORRES CERRATO VICENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016548	15/11/89	2.393	2.393	2.393
915.2011781	TORRES CERRATO VICENCIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016195	15/11/90	1.335	1.335	1.335
919.5015586	TORRES CERRATO VICENCIO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011781	15/10/91	1.227	1.227	1.227
916.0032179	VACA EVARISTO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015586	15/10/91	1.335	1.335	1.335
12.646.207	VACA ROJO TEOFILO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032179	15/10/91	1.047	1.047	1.047
919.5015606	VACA VALDEOLMILLOS EVARISTO	LIQUIDACION URBANA	91.82-002879	17/10/91	1.833	1.833	1.833
12.692.908	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015606	15/10/91	723	723	723
087.5200473	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	LIQUIDACION/CERTIFIC.	87.80-000260	16/04/88	209.765	209.765	209.765
087.9000473	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	CONTRIBUCION RUSTICA	90.52-009805	15/11/90	2.384	2.384	2.384
12.692.908	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	SEGURIDAD SOCIAL	90.95-016217	15/11/90	3.116	3.116	3.116
915.2011798	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	TRACCION MECANICA	91.10-009555	16/06/91	5.400	5.400	5.400
919.5015608	VACA VALDEOLMILLOS JULIO	CONTRIBUCION RUSTICA	91.52-011798	15/10/91	2.980	2.980	2.980
916.0032188	VALDEOLMILLOS ABILIO Y HNOS	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015608	15/10/91	3.116	3.116	3.116
916.0032193	VALDEOLMILLOS MARCOS JAIME	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032188	15/10/91	980	980	980
705.570	VALDEOLMILLOS SANCHEZ FRANCISCO	CONTRIBUCION URBANA	91.60-032193	15/10/91	2.611	2.611	2.611
3.681	VALDEOLMILLOS SANTIAGO	LIQUIDACION URBANA	90.82-005570	24/09/91	335	335	335
919.5015626	VALDOLMILLOS MARCOS ELVIRA	TRACCION MECANICA	91.10-009561	16/06/91	11.400	11.400	11.400
30.503	VLLOS ANDRES JULIA	SEGURIDAD SOCIAL	91.95-015626	15/10/91	779	779	779
30.523	VLLOS ANDRES JULIA	SEGURIDAD SOCIAL	86.95-030503	4/01/89	946	946	946
387.9000485	VLLOS ANDRES JULIA	SEGURIDAD SOCIAL	87.95-030523	4/01/89	946	946	946
387.9000500	VLLOS ANUNCIACION	SEGURIDAD SOCIAL	89.95-016577	15/11/89	946	946	946
			89.95-016586	15/11/89	2.615	2.615	2.615
					3.680	1.213.654	1.217.334

1401

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 346 de 1992, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Angel Carpintero Gutiérrez, contra resolución de 4 de febrero de 1992, en expediente 40/90 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, que desestimó dicho recurso de reposición confirmatorio del que dictó dicho Jurado con fecha 20 de diciembre de 1991, fijando el justiprecio de los bienes y derechos expropiados en 1.918.781 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1557

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 354 de 1992, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Masa de Vena, contra denegación presunta por silencio administrativo de solicitud formulada el 6 de marzo de 1991, ante la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Palencia, en el que se solicitaba se dejara sin efecto la fecha tope de abono de servicios del 28 de octubre de 1970, y debiendo reconocerse la fecha solicitada y correcta la de 15 de febrero de 1975, y desaparezca, se modifique o se tenga por inexistente el término «separación».

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyu-

var en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1556

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 321 de 1992, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de Manuel García Robles, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto ante el Ayuntamiento de Palencia, el 8 de enero de 1992, contra resolución de referido Ayuntamiento de 4 de diciembre de 1991, en relación con la petición de licencia de primera ocupación para 65 viviendas, locales y garaje en calle Los Alamos, número 5, en el que se condiciona el otorgamiento de dicha licencia a la cesión de un local de 200 metros cuadrados.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

1555

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

##### Cédula de Notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de procedimiento sumario hipotecario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 0230/91, promovidos por CITIBANK ESPAÑA, Sociedad Anónima, contra don Luis-Miguel Pérez Martín, se ha dictado la resolución que se acompañan a la presente.

La Secretaria Margarita Martín Zamora, formula la siguiente propuesta de

PROVIDENCIA. — Dada cuenta de la anterior acta de tercera subasta, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, hágase saber el precio ofrecido de 1.500.000 pesetas, por la finca subastada al ejecutado, a fin de que pueda mejorar la postura en el término de tres días, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, al encontrarse en ignorado paradero.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos — Conforme: El Magistrado-Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Luis Miguel Pérez Martín, en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Palencia, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

1550

PALENCIA. — NUM. 1

*Cédula de citación*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en ramo de prueba separado dimanante de autos de divorcio núm. 459/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Cuesta Morales, frente a don Teófilo Guzmán Rodríguez; ha acordado que por la presente se cite al demandado don Teófilo Guzmán Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 23 de marzo, a las diez quince horas en primera citación al objeto de practicar prueba de confesión judicial y el próximo día 25 de marzo, a las diez y diez horas de su mañana, en segunda citación, caso de no comparecer a la primera, apercibiéndole de que en caso de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva la presente de cédula de citación al demandado rebelde, don Teófilo Guzmán Rodríguez, expido la presente en Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

1478

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 132/87, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a Jesús Puebla Terceño e Isidra Ulloa San José, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Dionisio Negueruela García y de la otra, como demandado don Jesús Puebla Terceño y doña Isidra Ulloa San José, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados, don Jesús Puebla Terceño y doña Isidra Ulloa y con ello completo pago al

actor de la cantidad de cuatrocientas ochenta y seis mil pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados; y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. — Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José.

1336

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. señor don Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado doña Carmen Suárez Juega, contra Tejo Palmero Paula y Félix Teruel Prieto, declarados en rebeldía; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Tejo Palmero Paula y Félix Teruel Prieto, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por qué se despachó la ejecución, la cantidad de 440.193 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debó condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

1549

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de separación conyugal, número 238/91, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado-Juez en Comisión de Servicio, don Angel Muñiz Delgado,



habiendo visto los presentes autos de separación conyugal, número 238/91, a instancia de doña Carmen Hernández Benito, representada por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera Calle, asistida del Letrado ilegible, frente a don Luis Baroque Alonso, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Hernández Benito, contra don Luis Baroque Alonso, debo decretar y decreto la separación judicial en favor de la actora una pensión, pagadera anticipadamente dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta corriente o cartilla de ahorros que aquella designe, ascendente al 25% de los ingresos que mensualmente perciba el demandado, y todo ello sin imposición expresa de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese al Registro Civil de Olmedo, donde consta el matrimonio de los litigantes.

Archívese la presente en el de sentencia de este Juzgado, quedando testimonio en autos.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Angel Muñoz Delgado. — Rubricado.

Y para que sirva y conste de notificación en forma legal a don Luis Baroque Alonso, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. Ana María González Domínguez, Secretaria.

1487

## PALENCIA. — NUM. 5

### EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de separación conyugal número 368/91, que se tramitan en este Juzgado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

**SENTENCIA.** — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Magistrado-Juez en Comisión de Servicio, don Angel Muñoz Delgado, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación conyugal número 368/91, a instancia de doña María del Pilar Areños Gutiérrez, representada por el Procurador don Manuel Mirueña González, asistida del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Eugenio Manzano Carriedo, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que estimando la demanda formulada por doña María del Pilar Areños Gutiérrez, contra don Eugenio Manzano Carriedo, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes. Los hijos menores quedarán bajo guarda y custodia de la madre, atribuyéndose a aquélla y ésta el uso del domicilio y ajuar familiares, y todo ello sin efectuar expresa imposición de costas.

Firme que sea la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil de Palencia donde consta el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese a las partes, haciéndolas saber que devendrá firme si contra la misma no se interpone recurso de apelación en el término de cinco días, en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Angel Muñoz Delgado. — Rubricado.

Y para que sirva y conste de notificación en forma legal a don Eugenio Manzano Carriedo, expido y firmo el presente en Palencia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — Ana María González Domínguez, Secretaria.

1486

## CARRION DE LOS CONDES

### Cédula de Notificación

En autos de juicio de cognición 14/92 del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, se ha dictado la siguiente:

**SENTENCIA.** — Carrión de los Condes, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de cognición 14/92, seguidos por don Juan Carlos Guerra Aragón, con DNI 13.087.033, y con domicilio en Plaza José Antonio, 6, de Saldaña, representado por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, y con la dirección del Abogado don Adolfo Mallo González, contra don Antonio Vidal Bonet y doña Carmen Revilla Montes, casados entre sí, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad, y

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda promovida por don Juan Carlos Guerra Aragón, frente a don Antonio Vidal Gonet y doña Carmen Revilla Montes, debo condenar y condeno a éstos últimos a pagar al actor la suma de doscientas setenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (274.349) más los intereses legales de dicha suma, desde la interpelación judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana Descalzo. — Rubricado. — Publicada al siguiente día. — Montserrat del Toro. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados don Antonio Vidal Bonet y doña Carmen Revilla Montes, en situación de rebeldía procesal, y cuyo último domicilio conocido lo fue en Saldaña, Avda. del Soto, número 9, y hoy en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en término de tercero día por escrito y con firma de Abogado, expido la presente en Carrión de los Condes, a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria (ilegible).

1548

## CARRION DE LOS CONDES

### EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 2/92, seguido por falta de desobediencia y contra el orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice como sigue:

**SENTENCIA** número dos. — Carrión de los Condes, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Su Señoría, Ana Descalzo Pino, Juez de instrucción de Carrión de los Condes y su partido, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 2/92, seguidos por falta contra

la Ley de Caza y Desobediencia, en los que han sido parte: El Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública; Juan Carlos Lamela Blanco y José Daza García y Miguel Angel Flórez Macho, cuyas circunstancias personales ya constan en los autos; el denunciado, José María Herrero Rodríguez, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, y

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a José María Herrero Rodríguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 43.1-b de la Ley de Caza, a la pena de tres días de arresto menor que cumplirá en su propio domicilio, así como al pago de las costas causadas.

Que debo absolver y absuelvo a José María Herrero Rodríguez de la falta de desobediencia que se le imputada. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos originales y contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, la pronuncio, mando y firmo. Y para que así conste y sirva de notificación a José María Herrero Rodríguez, expido y firmo el presente en Carrión de los Condes, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.— La Juez de instrucción, Ana Descalzo Pino. — La Secretaria (ilegible).

1547

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar mediante concierto directo la ejecución de la siguiente obra:

—Memoria valorada de reforma de piscinas municipales de «El Sotillo», con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de 5.589.922 pesetas.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los Pliegos de Condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones en el Negociado de Contratación, sito en calle Menéndez Pelayo, número 16, bajo, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 1538

#### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de marzo de 1992, los padrones para el cobro de las Tasas y Precios Públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley

39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno del Ayuntamiento recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso - administrativo.

#### Padrones expuestos

- Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, cuarto trimestre.
- Tasa por actividad municipal del servicio de recogida de basuras, cuarto trimestre.
- Tasa por actividad municipal y prestación del servicio de alcantarillado, cuarto trimestre.
- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público, cuarto trimestre.

Castrejón de la Peña, 12 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible). 1545

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

*Anuncio de convocatoria de concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato*

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 1992, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, siendo las normas para participar en este concurso las siguientes :

a) *Objeto del concurso.* — Es objeto del presente concurso la adquisición de un sistema informático para la gestión municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, siendo las características técnicas del sistema a adquirir las siguientes:

#### Características del HARDWARE:

—Red de área local tipo ETHERNET con SoftWare Novell Vr. 2.21 para 10 puestos de trabajo con ocho placas de 16 bps, con el siguiente equipamiento:

—Servidor de Red, no dedicado, ordenador PC Compatible con microprocesador 80486-SX ó 80486-DX a 33 Mhz de velocidad, monitor color, placa gráfica VGA, 5 Mb de memoria RAM, con unidad de 200 Mb en Disco Duro, Unidad de Minifloppy de 5,25 pulgadas de 1,25 Mb y Unidad de Microfloppy de 3,5 pulgadas de 1,44 Mb. Dicha Unidad Central deberá suministrarse en la versión 5.0 del Sistema Operativo MS/DOS, los paquetes WINDOWS 3.0 y WORD y EXCEL (bajo Windows, naturalmente), en versión Red de Microsoft Corporation.

—Unidad de Streaming Tape para copias de seguridad de al menos 80 Mb de capacidad.

—Cinco puestos de trabajo, Ordenadores Personales Compatibles, con microprocesador 80386-SX de al menos 20 Mhz de velocidad, monitor color, placa gráfica VGA, 2 Mb en Memoria RAM con Unidad de 40 Mb en disco duro y Unidad de Microfloppy de 3,5 pulgadas de 1,44 Mb.

Conectándose los siguientes periféricos:

—Una impresora LASER de prestaciones medias, dual, con ampliación de 2 Mb de RAM, postscript, 300x300 dpi y 6 ppm.

—5 impresoras MATRICIALES de 24 agujas, 136 col., multiemulación, 300/240/80 cps e interfase paralela.

—2 Mouses compatibles Microsolt, 3 pulsadores alta resolución.

—Placa Modem interna, velocidad de transmisión mínima de 1.200 baudios, compatible Hayes.

b) *Tipo máximo de licitación.* — El tipo máximo de licitación para participar en este concurso es de 3.456.950 pesetas, debiendo ir las proposiciones a la baja sobre esta cantidad.

c) *Oficina donde se encuentra de manifiesto el Pliego de Condiciones del presente concurso, y donde se pueden obtener copias del mismo.* — Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Garantía provisional para concurrir.*—69.139 pesetas.

e) *Garantía definitiva a constituir en caso de adjudicación.* — 4% del precio final de adjudicación.

f) *Modelo de proposición.* —

Don ....., (en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y DNI núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, para contratar la adquisición de un sistema informático para la gestión de las oficinas municipales, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco realizar el suministro por el precio de ..... pesetas, que significa un abaja de ..... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

c) Acepto incondicionalmente las cláusulas del Pliego de Condiciones aprobado por la Corporación para adjudicar el suministro.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

g) *Plazo de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días hábiles, siguientes a la inserción de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

h) *Apertura de proposiciones.* — Se llevará a efecto el día siguiente hábil a aquél en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial, y en caso de ser sábado, se pasará al primer día hábil siguiente.

i) *Documentos que deben presentar los licitadores.* — A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

—DNI cuando se trate de empresarios particulares.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional para participar en el concurso.

—Documento de calificación empresarial.

—Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

—Justificante de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social.

—Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, establecida en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 20 del Reglamento General de Contratos del Estado.

—Poder notarial en caso de actuar en nombre de otra persona o entidad, debidamente legalizado y bastantado por el Secretario de la Corporación.

—Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

—Declaración expresa responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el R. D. 1462/85, de 3 de julio.

—Memoria comprensiva de los méritos que alega el concursante y de su experiencia en actividades que tengan relación con el objeto del concurso.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

—Aquellas mejoras que estime el concursante se pueden añadir al suministro objeto del presente concurso.

Villamuriel de Cerrato, 10 de marzo de 1992. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

1453

## VILLATURDE

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1991, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villaturde, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde, Mateo Díez González.

1528

## VILLODRE

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente Presupuesto General de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villodre, 13 de marzo de 1992. — El Alcalde (ilegible).

1544

## Documentos expuestos

### RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

#### EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que abajo se relacionan, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Meneses de Campos 1539

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES DE  
NATURALEZA URBANA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, para el ejercicio de 1992, queda e mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Meneses de Campos 1539

Villarrabé 1541

PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO  
SOBRE BIENES INMUEBLES DE  
NATURALEZA RUSTICA

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, para el ejercicio de 1992, queda e mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que se relacionan, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

*Ayuntamientos que se relacionan*

Meneses de Campos 1539

Villarrabé 1540

## Anuncios particulares

### FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Resolución de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), por la que se anuncia la declaración de innecesariadad de inmuebles*

El Consejo de Administración de FEVE, en uso de las facultades que le confiere el art. 12 de su Estatuto, aprobado por Decreto 584/1974, de 21 de febrero, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

—“Bienes inmuebles procedentes de los Clausurados FF. CC. de Castilla, comprendidos en el término municipal de Castromocho (Palencia)”.

FEVE carece de antecedentes relativos a la adquisición originaria de estos bienes.

Lo que se hace público a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia que puede dirigirse a esta Entidad, en el domicilio de sus Oficinas Centrales: “FEVE, calle General Rodrigo, número 6, segunda planta, 28003 - Madrid”, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente la expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión, todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, febrero de 1992. — El Gerente del Patrimonio, César Fernández Cuevas.

525

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LOMILLA DE AGUILAR

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria*

Por orden del señor Presidente de esta Comunidad de Regantes y para analizar los escritos recibidos de los Presidentes de las Comisiones Gestoras de Valoria de Aguilar y de Olleros de Pisuerga, en relación a la integración de esta Comunidad de Regantes, de los terrenos y propietarios de las zonas incluidas en el área de riego por aspersión previsto en el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Social de la Presa, Embalse y Zona Regable de Lomilla de Aguilar, redactado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León en mayo de 1988, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en la Casa del Concejo de Lomilla de Aguilar, el día 8 de abril de 1992, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura de los escritos presentados por los Presidentes de las Comisiones Gestoras de Valoria de Aguilar y de Olleros de Pisuerga.
- 2.º—Debate para la aceptación, o no, de la inclusión en esta Comunidad de Regantes de las zonas y titulares que, como consecuencia del mencionado Estudio de Viabilidad se incluyan definitivamente en el Proyecto de Riego por Aspersión que se redacte en su momento, y determinación de las condiciones y circunstancias para que, en su caso, fueran aceptados.

Lomilla de Aguilar, 17 de marzo de 1992. — El Secretario (ilegible).

1558